

6/9054

#4415

Nov 1946

Proyecto de Res. por medio del cual se aprueba
el acto de donación a la Casa de Puerto Rico
Inc. de la Ciudad de la Romana de una porción
de terreno de 6,164 metros cuadrados dentro
de la parcela #25, de D.C. 2/2 de la Ciudad de la Romana
por parte del Estado.

6 piezas

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
21 de Nov. de 1946.

1494

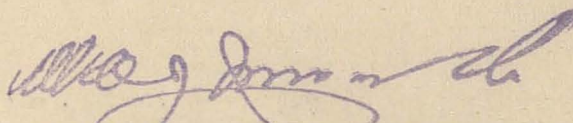
señor Licdo. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados,
SU DESPACHO.

señor Presidente:

Tengo a bien avisar a usted recibo de su oficio marcado con el Núm. 5246, de fecha 18 de noviembre del año que discurre, anexo al cual remitió el proyecto de resolución por medio del cual se aprueba el acto de donación hecha por el Estado Dominicano a la Casa de Puerto Rico, Inc., de La Romana, de una porción de terreno de 6,164 metros cuadrados, dentro de la parcela No. 25, del Distrito Catastral 2/2 (Dos, segunda Parte) de la Romana.

Pláceme participarle que el Senado, en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de resolución y lo remitió al Poder Ejecutivo, para los fines constitucionales.

saluda a usted muy atentamente,



M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

mv/.

81/9055



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA

3246

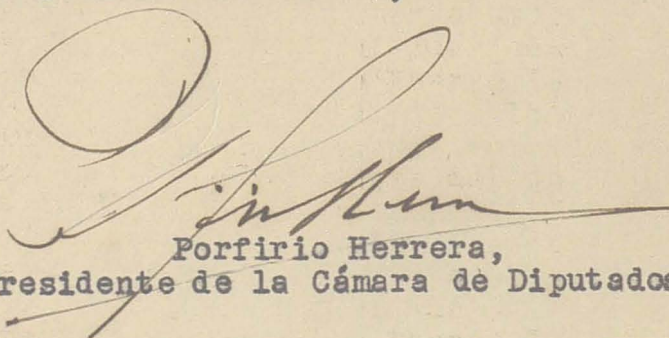
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
19 de noviembre del 1946.

Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 de la Constitución del Estado, tengo el agrado de remitir a usted un proyecto de resolución por medio del cual se aprueba el acto de donación a la Casa de Puerto Inc., de La Romana, de una porción de terreno de 6,164 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 25, del Distrito Catastral 2/2, de La Romana, por parte del Estado.

Atentamente le saluda,



Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

jpm.

8/1/19057



REPUBLICA DOMINICANA
SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 28581

Ciudad Trujillo
Distrito de Santo Domingo
23 de noviembre de 1946.

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Señor Presidente:

Por encargo del Honorable Señor Presidente de la República me es grato acusarle recibo de su comunicación No. 1493, de fecha 21 de noviembre en curso, e informarle que la Resolución del Congreso Nacional que Ud. tuvo a bien remitirle, en virtud de la cual se aprueba la donación de una porción de terreno hecha por El Estado Dominicano a la Casa de Puerto Rico, Inc., de La Romana, ha sido promulgada con fecha de hoy y registrada bajo el número 1292.

Le saluda muy atentamente,

R. Páino Pichardo
Secretario de Estado de la
Presidencia.

pm
hc/rm

P1/19183

1493

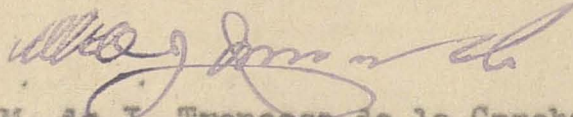
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo.
21 de Nov. de 1946.

Generalísimo Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas,
tengo el honor de remitir a usted la resolución por medio
de la cual se aprueba el acto de donación hecho por el Es-
tado Dominicano a la Casa de Puerto Rico, Inc., de La Ro-
mana, de una porción de terreno de 6,164 metros cuadrados,
dentro de la Parcela No. 25, del Distrito Catastral 2/2
(Dos, Segunda Parte), de La Romana.

Con sentimientos de mi más distinguida con-
sideración, saluda a usted muy atentamente,


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el acto de concesión consentido por el Estado Dominicano en favor del centro social "CASA DE PUERTO RICO, INC.", de un inmueble de su propiedad situado en la comuna de La Romana, provincia de La Altagracia, en fecha 25 de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, y que copiado a la letra dice así:-----

YO, DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVINON, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO QUE POR ANTE MI HA PASADO EL ACTO SIGUIENTE:-----

"ACTO NUMERO SIETE.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veintitrés del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, por ante mi, Doctor Rafael Richiez Savinón, abo ado, Notario Público de los del numero de este Distrito, portador de la cédula personal de identidad número 1290, serie primera, renovada para el presente año con el sello número 228, con estudio en un apartamento de la primera planta de la casa número 52 de la calle "Hostos" esquina a "Luperón" de esta ciudad, debidamente juramentado para cumplir los actos de mi ministerio; en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron personalmente, el Licenciado VICTOR CARRIDO, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para el presente año con el sello número 463, domiciliado y residente en la casa número tres de la calle "Doctor Delgado" de esta ciudad, quien actúa en representación del ESTADO DOMINICANO, según poder expedido y suscrito por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha seis del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, que he tenido a la vista y archivado en mi protocolo de este año, y el Señor RAUL FERNANDO CORREA, notario americano, según



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

25

LEGISLATURA

REGISTRADA con el Num.

en el folio 234 del libro letra B.

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados y Senadores, de

cuando

se usen espacios interlineales

en el folio 19 del libro letra B.



Handwritten signature and date: 19/10/2016

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Acto de donación por el cual el Estado dona a la Casa de Puerto Rico, Inc. una porción de terreno de su propiedad.

ASUNTO:

PAG. 2.-

su declaración, mayor de edad, casado, oficinista, portador de la cédula personal de identidad número 307, serie 26, renovada para el año que transcurre con el sello número 1764, domiciliado y residente en el Batey principal de The Central Romana, Inc.; accidentalmente en esta ciudad, quien actúa en representación de la sociedad festiva "CASA DE PUERTO RICO, INCORPORADA", de acuerdo con el Decreto número 226 de fecha diez y siete de septiembre del año mil novecientos veinticinco, de conformidad con poder que le ha sido otorgado por la Junta Directiva de dicho centro social, y me han declarado lo siguiente:- PRIMERO: El Licenciado VICTOR GARRIDO, en su expresada calidad, que por el presente acto DONA al centro social "CASA DE PUERTO RICO, INC.", el inmueble que se describe a continuación: Una porción de terreno con una extensión superficial de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (6,164) METROS CUADRADOS, comprendida dentro del área de la parcela número veinticinco (25) del Distrito Catastral número 2/2 (Dos Segunda Parte), común de La Romana, provincia La Altagracia, colindada dicha porción de terreno en la siguiente forma: al Norte, Rgido de La Romana o sea la prolongación de la calle hasta el río de La Romana; al Sur, camino de Buena Vista; al Este, Río de La Romana, y al Oeste, prolongación de la calle "Marina"; sujeta dicha donación a la condición de que la "CASA DE PUERTO RICO, INC.", de La Romana construya en el terreno donado un edificio que utilizará como su local; SEGUNDO: el Señor RAUL FERNANDO CONREA, de conformidad con la representación que ostenta, que por el presente acto acepta la donación que en provecho de la "CASA DE PUERTO RICO, INC.", hace el ESTADO DOMINICANO de la porción de terreno antes descrita; TERCERO: El inmueble que el ESTADO DOMINICANO dona por este acto, está exento del pago del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, así como de cualquier otro impuesto, en razón de que el ESTADO DOMINICANO está redimido del cumplimiento de tales obligaciones; y el derecho de propiedad del donante, se funda en la circunstancia de haber sido registrada en su favor la Parcela número Veinticinco (25) del Distrito Catastral número Dos, Segunda Parte (2/2), común de La Romana, provincia La Altagracia, tal como se comprueba por el certificado de Título número ciento sesenta y cuatro (164) de fecha veinticuatro (24) de enero de mil nove-

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]



2^a LEGISLATURA DE 1946

REGISTRADA con el Num. 2387

en el tomo 233 del libro 1^{er} de

actos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales

Trujillo, R. D. 20 Mayo 1946

Secretario de las Oficinas de la Cámara de Diputados

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Acto de Donación por el cual el Estado dona la Casa de Puerto Rico, Inc., una porción de terreno de su propiedad.

ASUNTO:

PAG. 5.-

cientos veinticuatro, que he tenido a la vista; CUARTO: Una copia certificada del presente acto será sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha supra indicada, en presencia de los señores Francisco Fernandez Quezada y Rafael Virgilio Bonetti, ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, empleado de comercio el primero y oficinista el segundo, portadores de las cédulas personales de identidad números 37109, serie primera y 2361, serie primera, respectivamente, ambas debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho, ante quienes he leído a los comparecientes este acto y aprobado por todos lo firmaron, comparecientes y testigos por ante mi y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fé.- (FIRMADOS): VICTOR CARRIDO.- RAUL FERNANDO CORREA.- FRANCISCO FERNANDEZ QUEZADA.- RAFAEL VIRGILIO BONETTI.- DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVILÓN.- ABOGADO-NOTARIO PUBLICO".-

Es primera copia fiel y conforme a su original, la que a requerimiento de parte interesada expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día veinticuatro del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis.- (Firmado) Doctor Rafael Richiez Savilón, Abogado-Notario Público.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, inciso 21 de la Constitución de la República,

R E S U E L V E :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el acto de donación arriba transcrito, consentido por el Estado Dominicano en favor del centro social "CASA DE PUERTO RICO, INC.", de La Romana, en fecha 23 de agosto del 1946.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia; 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.-

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

22

234

del libro letra B

Agd 81

46



por la Cámara de Diputados, y consta de
cuatro hojas escritas en manuscrito

en cinco de dos espacios interlineales

de **Trujillo, R. D.**

[Handwritten signature]

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Acto de Donación por el cual el Estado dona a la Casa de Puerto Rico, Inc., una porción de Terreno de su propiedad.

ASUNTO:

PAG. 4.-

SECRETARIOS:

Polibio Díaz

Federico Ruiz hijo.

PRESIDENTE:

Porfirio Herrera.

[Handwritten notes and signatures in the bottom right corner, including names like "P. Ruiz" and "F. Ruiz"]

[Faint, illegible handwritten text and signatures at the top of the page]



2^a

LEGISLATURA

Ord. de 76

REGISTRADA con el Núm. 238

234

del libro letra B

de 11

en el folio 234 del libro letra B de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 4

hojas escritas en máquina

a razón de dos espacios interlineales

Ciudad Trujillo, R. D. de 1946

[Handwritten signature]



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el acto de donación consentido por el Estado Dominicano en favor del centro social "CASA DE PUERTO RICO, INC. ", de un inmueble de su propiedad situado en la comùn de La Romana, provincia de La Altagracia, en fecha 23 de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, y que copiado a la letra dice así: -----

YO, DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVINON, ABOGADO, NOTARIO PUBLICO DE LOS DEL NUMERO DEL DISTRITO DE SANTO DOMINGO, CERTIFICO QUE POR ANTES MI HA PASADO EL ACTO SIGUIENTE: -----

"ACTO NUMERO SIETE.- En Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, el día veintitrés del mes de agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, por ante mi, Doctor Rafael Richiez Savinón, abogado, Notario Público de los del número de este Distrito, portador de la cédula personal de identidad número 1290, serie primera, renovada para el presente año con el sello número 288, con Estudio en un apartamento de la primera planta de la casa número 52 de la calle "Hostos" esquina a "Luperón" de esta ciudad, debidamente juramentado para cumplir los actos de mi ministerio; en presencia de los testigos que al final serán nombrados, comparecieron personalmente, el Licenciado VICTOR GARRIDO, Secretario de Estado del Tesoro y Crédito Público, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la cédula personal de identidad número 51, serie 10, renovada para el presente año con el sello número 463, domiciliado y residente en la casa número tres de la calle "Doctor Delgado" de esta ciudad, quien actúa en representación del ESTADO DOMINICANO, según poder expedido y suscrito por el Honorable Señor Presidente de la República, en fecha seis del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis, que he tenido a la vista y archivado en mi protocolo de este año, y el Señor RAUL FERNANDO CORREA, norte americano, según su declaración, mayor de edad, casado, oficinista, portador de la cédula personal de identidad número 307, serie 26, renovada para el año que transcurre con el sello número 1784, domiciliado y residente en el Batey principal de The Central Romana, Inc.; accidentalmente en esta ciudad, quien actúa en representación de la sociedad festiva "CASA DE PUERTO RICO, INCORPORADA", de acuerdo con el Decreto número 226 de fecha diez y siete de septiembre del año

-- s i g u e --

CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Acto de donación por el cual el Estado dona a la Casa de Puerto Rico, Inc. una porción de terreno de su propiedad.

PAG. 2

ASUNTO:

mil novecientos veinticinco, de conformidad con poder que le ha sido otorgado por la Junta Directiva de dicho centro social, y me han declarado lo siguiente: - PRIMERO: El Licenciado VICTOR GARRIDO, en su expresada calidad, que por el presente acto DONA al centro social "CASA DE PUERTO RICO, INC.", el inmueble que se describe a continuación: Una porción de terreno con una extensión superficial de SEIS MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO (6,164) METROS CUADRADOS, comprendida dentro del área de la parcela número veinticinco (25) del Distrito Catastral número 2/2 (Dos Segunda Parte), común de La Romana, provincia La Altagracia, colindada dicha porción de terreno en la siguiente forma: al Norte, Egipto de La Romana o sea la prolongación de la calle hasta el río de La Romana; al Sur, camino de Buena Vista; al Este, Río de La Romana, y al Oeste, prolongación de la calle "Marina"; sujeta dicha donación a la condición de que la "CASA DE PUERTO RICO, INC.", de La Romana construya en el terreno donado un edificio que utilizará como su local; SEGUNDO: el Señor RAUL FERNANDO CORREA, de conformidad con la representación que ostenta, que por el presente acto acepta la donación que en provecho de la "CASA DE PUERTO RICO, INC.", hace el ESTADO DOMINICANO de la porción de terreno antes descrita; TERCERO: el inmueble que el ESTADO DOMINICANO dona por este acto, está exento del pago del Impuesto sobre la Propiedad Urbana, así como de cualquier otro impuesto, en razón de que el ESTADO DOMINICANO está redimido del cumplimiento de tales obligaciones; y el derecho de propiedad del donante, se funda en la circunstancia de haber sido registrada en su favor la Parcela número Veinticinco (25) del Distrito Catastral número Dos, Segunda Parte (2/2), común de La Romana, provincia La Altagracia, tal como se comprueba por el certificado de Título número ciento sesenta y cuatro (164) de fecha veinticuatro (24) de enero de mil novecientos veinticuatro, que he tenido a la vista; CUARTO: Una copia certificada del presente acto será sometida al Congreso Nacional para fines de aprobación constitucional.- Hecho y pasado en mi Estudio, en la fecha supra indicada, en presencia de los señores Francisco Fernandez Quezada y Rafael Virgilio Bonetti, ambos mayores de edad, dominicanos, de este domicilio y residencia, empleados de comercio el primero y oficinista el segundo, portadores de la cédulas personales de identidad números 37109, serie primera y 2361, serie primera, respectivamente, ambas debidamente renovadas, testigos instrumentales requeridos al efecto, aptos de derecho, ante quienes he leído a los comparecientes este acto y aprobado por todos lo firmaron, comparecientes y testigos por ante mi y junto conmigo, Notario, de todo lo cual doy fé.- (FIRMADOS): VICTOR GARRIDO.- RAUL FERNAN-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO

PAGE

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

17 LEGISLATURA *Julio de 1946*

REGISTRADA AL No. 10869

en el folio..... del libro letra.....

No. *XX* de asientos de leyes, Resoluciones

y Decretos votados por el Senado

Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos espacios

Ciudad Trujillo, *27* de *Proyecto* *1946*

P. Parilla
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. aprobatoria del Acto de Donación por el cual el Estado dona a la Casa de Puerto Rico, Inc., una porción de terreno de su propiedad.

ASUNTO:

PAG 3

DO CORREA.- FRANCISCO FERNANDEZ QUEZADA.- RAFAEL VIRGILIO BOBETTI.- DOCTOR RAFAEL RICHIEZ SAVIÑON.- ABOGADO-NOTARIO PUBLICO".-

Es primera copia fiel y conforme a su original, la que a requerimiento de parte interesada expido, firmo y sello en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, República Dominicana, hoy día veinticuatro del mes de Agosto del año mil novecientos cuarenta y seis.-

(Firmado) Doctor Rafael Richiez Saviñón, Abogado-Notario Público.

En uso de las atribuciones que le confiere el artículo 33, inciso 21 de la Constitución de la República,

RESUELVE :

UNICO:- Aprobar, como por la presente Resolución aprueba, el acto de donación arriba transcrito, consentido por el Estado Dominicano en favor del centro social "CASA DE PUERTO RICO, INC.", de La Romana, en fecha 23 de agosto de 1946.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los diecinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

PRESIDENTE:
(Fdo.) Porfirio Herrera.

LOS SECRETARIOS:
(Fdos.) Polibio Díaz.
Federico Nina hijo.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintidós días del mes de noviembre del año mil novecientos cuarenta y seis, años 103 de la Independencia, 84 de la Restauración y 17 de la Era de Trujillo.

R. Emilio Jimenez

R. EMILIO JIMENEZ
Secretario

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente del Senado.

Abelardo R. Naviera

ABELARDO R. NAVIERA
Secretario.

